



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.



DICTAMEN TECNICO No 05/2026

DR. RAUL PEÑA, 22 DE ABRIL DEL 2026

A: UOC Convocante: Nelson Ocampos Benítez - RESPONSABLE UOC

Área requirente: SECRETARIO GENERAL

Funcionario responsable: Lic. Miguel Ovidio Fernández

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general

Antecedentes

Referencia: para LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO. - ID, 489233"-

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades". El Art. 40° del Decreto N° 2264/2025 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....

Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, como responsable requirente, formulo cuanto sigue:

Que la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

En ese sentido se hace referencia que las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente proceso que se allá en la carta de invitación, fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que fueron requeridas por la unidad solicitante.

Las especificaciones técnicas que comprende la presente solicitud, fue realizada por el personal del área afectada tras un trabajo de identificación específica del bien requerido, posterior comparación con otros artículos de similares características, asegurando la eficacia y economía de los mismos.



Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025



Nelson D. Ocampos B.
U.O.C.
2021-2025



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.



Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Esta Secretaria General emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad especializada para elaborar y emitir un dictamen técnico en cuanto a los requerimientos de las especificaciones técnicas en el marco de la convocatoria para la ADQUISICION DE INSUMOS DE para EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO -, según se puede notar en las distintas unidades existe la necesidad de la adquisición de insumos para el Departamento de Tránsito debido al aumento de la demanda de documentos emitidos a pedido de los contribuyentes y a la necesidad de contar con materiales suficientes para otorgar licencias de conducir, habilitaciones, renovaciones, constancias, certificaciones, resoluciones y documentos municipales varios ante la demanda masiva, ya que al no realizar la adquisición se podría causar daños al patrimonio municipal y afectar el interés público de los ciudadanos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.


Los requerimientos solicitados podrían ser cumplido por todos los proveedores del ramo ya que las características de los insumos son de uso normal y corriente en el departamento de tránsitos, existen muchos productos similares ofertados en el mercado, los bienes solicitados no posee ningún requerimiento adicional ni especial que podría limitar o afectar la participación de los interesados, para esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.


En las bases licitatorias no se indica una marca específica ni de otro derecho intelectual exclusivo, para que de esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

Es mi dictamen.




Lic. Miguel Ovidio Fernández
Secretario General
responsable del área requirente




Nelson Ocampos Benítez
RESPONSABLE UOC